



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y diez minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno Extraordinario, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernandez.

Concejales:

Saray Portillo Panadero
Miguel Angel Valero Tevar
Nelia Valverde Gascueña
Juan Manuel Martinez Melero
Asuncion Moriana Molero
Mario Fernandez Yepes
Ester Barrios Cañas
Adrian Martinez Vicente
Allady Esperanza Rodriguez Vivas
Vicente Martinez Herraiz
Isidoro Gómez Cavero
José Ignacio Albentosa Hernández
César Sánchez Meléndez
Marta Tirado García
Nerea Sancho Beamud
Dámaso Matarranz López
María Luz Moya Plaza
José Ángel Gómez Buendía
José Manuel Cañizares Montón
María Cristina López Martínez
Elsa María Jiménez Vicente
Jaime Romero Gómez
Cristina Elena Fuentes Paños
Maria Angeles Garcia Jimenez



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Secretaria General
Pilar Aguilar Almansa

Interventora General Municipal:
D^a. M^a Luisa Gómez Gómez.

Apertura de la sesión.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4.3>

1º.- Aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=143.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=160.1>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=198.8>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=281.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=299.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 25 Concejales presentes que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA**: Aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019, con las precisiones hechas a la misma.

2º.- Dación de cuentas de constitución de los Grupos Políticos.

Se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos:

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=322.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=331.1>

Grupo Municipal Socialista:

“Tras la constitución de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca el día 15 de junio de 2019, le comunicamos que el Grupo Municipal Socialista estará compuesto por los once concejales y concejalas abajo firmantes.

D. Darío Francisco Dolz Fernández. (Excmo. Sr. Alcalde), Dña. Saray Portillo Panadero, D. Miguel Ángel Valero Tebar, Dña. Nelia Valverde Gascueña, D. Juan Manuel Martínez melero, Dña. Asunción Moriana Molero, D. Mario Fernández Yepes, Dña. Esther Barrios Cañas, D. Adrián Martínez Vicente, Dña. Allady Esperanza Rodríguez Vivas y D. Vicente Martínez Herráiz.

Asimismo le comunico que ejercerá las funciones de **Portavoz del Grupo** la concejal Saray Portillo Panadero y como suplente Nelia Valverde Gascueña”.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une:

“D. Isidoro Gómez Cavero, en nombre y representación de la Agrupación de Electores Cuenca Nos Une y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, le comunico que,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Cuenca a 17 de junio de 2019.

Denominación del Grupo Municipal: Cuenca Nos Une.

Composición: D. Isidoro Gómez Cavero, D. José Ignacio Albentosa Hernández, D^ª. Marta Tirado García, D. César Sánchez Meléndez, D^ª. Nerea Sancho Beamud, y D. Dámaso Matarranz López.

Denominación del portavoz: Titular: D. Dámaso Matarranz López; Suplente: D^ª. Marta Tirado García.”

Grupo Municipal Popular

“Con fecha 21 de junio de 20219 y en cumplimiento de los establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los abajo firmantes, Concejales de este ayuntamiento, hacen constar su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto, suscriben el presente documento en Cuenca a 19 de junio de 2019.

Denominación del Grupo Municipal: Grupo Popular

Composición: Dña. María Luz Moya Plaza, D. José Ángel Gómez Buendía, D. José Manuel Cañizares Montón, Dña. María Cristina López Martínez, Dña. Elsa María Jiménez Vicente y D. Jaime Romero Gómez.

Designación de Portavoz: Titular: D. José Ángel Gómez Buendía; Suplente: Dña. M^ª Luz Moya Plaza.”

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca

“Doña Cristina Elena Fuentes Paños, con DNI 04574958M, en calidad de concejal electo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el abajo firmante, Concejal de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



este Ayuntamiento, hace constar su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, con la denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto, suscriben el presente documento.

Denominación del Grupo Municipal: Ciudadanos de Cuenca

Composición: D^ª. Cristina Elena Fuentes Paños.

Designación de Portavoz: Titular: D^ª. Cristina Elena Fuentes Paños.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Solicito a la secretaria general del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, que tenga por presentado este escrito, lo admita y en su virtud tenga por cumplido en tiempo y forma, el trámite requerido, así como hechas las anteriores manifestaciones a los efectos legalmente procedentes.

Por ser de justicia que pido en Cuenca a 17 de junio de dos mil diecinueve.”

Grupo Municipal Cuenca en Marcha:

“Doña María Ángeles García Jiménez, con DNI 24289901S, en calidad de concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca electa tras las elecciones municipales de 2019 y cuyos datos ya constan debidamente acreditados ante esa Administración, comparece y como mejor proceda en Derecho,

Constituye el Grupo Político Municipal “Cuenca en Marcha!”, en cumplimiento del artículo 24 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y en correspondencia con el artículo 17 del Reglamento orgánico Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

En este mismo acto se designa como Portavoz del Grupo Municipal Cuenca en Marcha a Doña María Ángeles García Jiménez.

Por todo esto, solicita que se tenga por presentado en plazo y forma el presente escrito de constitución del Grupo Municipal de “Cuenca en Marcha!” y se tenga a bien considerar a su Portavoz en todos los asuntos que fueran menester durante la legislatura 2019 – 2023.”



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=475.0>

Secretaria.

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=513.6>

3º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Periodicidad de las sesiones plenarias.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=555.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=567.0>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=635.3>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=716.3>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=734.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Vista le propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Julio de 2019, que consta en el expediente y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación este asunto.

Votos a favor: 25
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 25 Concejales presentes que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, y que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que las sesiones ordinaria se celebrarán el último jueves de cada mes y en caso de ser festivo el primer día hábil posterior, a las 9 horas.

SEGUNDO.- Se considerará inhábil a efectos de plenos ordinarios, el mes de agosto.

TERCERO.- A instancia de los portavoces, se podrá modificar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria, en casos especiales, sin que ello pueda suponer la supresión de la sesión ordinaria mensual.

CUARTO.- Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes, se convocarán y celebrarán en la forma que determina la normativa vigente.

4º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=756.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=762.7>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=1187.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=1438.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=1571.2>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=1737.1>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=1774.1>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=1934.9>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2015.2>

Vista le propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Julio de 2019, que consta en el expediente y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación este asunto.

Votos a favor 17
Votos en contra: 7
Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 7 votos en contra (6



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), y 1 abstención correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican, con las competencias y composición que también se señala, a efectos de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como seguimiento de la gestión del Alcalde y su equipo de gobierno, y ejecución de las funciones que el Pleno le delegue:

1. Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Que tendrá las siguientes competencias: economía y hacienda; el examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno del Corporación; contratación y seguridad ciudadana.

2. Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Organización, Asuntos Generales, Recursos Humanos.

Que tendrá las siguientes competencias: Organización y coordinación institucional, asuntos generales, transparencia, derecho de acceso a la información, datos abiertos, administración electrónica, protección de datos personales, recursos humanos, asesoría jurídica, patrimonio.

3. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.

Que tendrá las siguientes competencias: Urbanismo; vivienda; infraestructuras; mantenimiento de vías públicas y edificios municipales; movilidad; ocupación de la vía pública; servicios públicos municipales; ciclo integral del agua; limpieza viaria; parques y jardines; cementerios; mercados y medio ambiente y sostenibilidad.

4. Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico y Participación ciudadana y Atención a las Personas.

Que tendrá las siguientes competencias: Educación; cultura; turismo; patrimonio histórico; participación ciudadana; barrios y pedanías; atención a las personas mayores; servicios sociales; drogodependencias; igualdad; cooperación; asociaciones; deportes; festejos y juventud, salud pública y consumo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



5. Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías, y Comercio Local.

Que tendrá las siguientes competencias: Comercio local; promoción empresarial, empleo, innovación, nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, ciudad inteligente y promoción y fomento del comercio local.

SEGUNDO.- Crear la **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones** que tendrá las siguientes competencias: supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal, no obstante también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

TERCERO.- El Presidente nato de las citadas Comisiones es el Sr. Alcalde, quien podrá delegar la Presidencia efectiva.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se integrarán por un total de 5 miembros, uno por cada Grupo Político Municipal. Cada grupo político nombrará titular y suplentes de cada una de las Comisiones.

Los dictámenes de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Especial de Sugerencias y Reclamaciones se adoptarán por voto ponderado de cada uno de sus miembros en relación con la proporción que cada Grupo tiene en el Pleno.

Se dio cuenta de los representantes de cada uno de los grupos políticos para cada una de las comisiones informativas que quedan compuestas de la siguiente manera:

1. Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

-Grupo Socialista:

Titular: Juan Manuel Martínez Melero.
Suplente: Saray Portillo Panadero.

-Grupo Cuenca Nos Une:

Titular: Dámaso Matarranz López.
Suplente: cualquier miembro de su Grupo Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



-Grupo Popular:

Titular: José Ángel Gómez Buendía.
Suplente: Cristina López Martínez.

-Grupo Ciudadanos de Cuenca:

Titular: Cristina Elena Fuentes Paños.

-Grupo Cuenca en Marcha:

Titular: M^ª Ángeles García Jiménez.

2. Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Organización, Asuntos Generales, Recursos Humanos.

-Grupo Socialista:

Titular: Saray Portillo Panadero.
Suplente: Juan Manuel Martínez Melero.

-Grupo Cuenca Nos Une:

Titular: Nerea Sancho Beamud.
Suplente: cualquier miembro de su Grupo Municipal.

-Grupo Popular:

Titular: Cristina López Martínez.
Suplente: José Ángel Gómez Buendía.

-Grupo Ciudadanos de Cuenca:

Titular: Cristina Elena Fuentes Paños.

-Grupo Cuenca en Marcha:

Titular: M^ª Ángeles García Jiménez.

3. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.

-Grupo Socialista:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Titular: Nelia Valverde Gascueña
Suplente: Adrián Martínez Vicente.

-Grupo Cuenca Nos Une:

Titular: Marta Tirado García.
Suplente: cualquier miembro de su Grupo Municipal.

-Grupo Popular:

Titular: José Manuel Cañizares Montón.
Suplente: M^a Luz Moya Martínez.

-Grupo Ciudadanos de Cuenca:

Titular: Cristina Elena Fuentes Paños.

-Grupo Cuenca en Marcha:

Titular: M^a Ángeles García Jiménez.

4. Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico y Participación ciudadana y Atención a las Personas.

Composición:

-Grupo Socialista:

Titular: Miguel Ángel Valero Tévar.
Suplente: Vicente Martínez Herraiz.

-Grupo Cuenca Nos Une:

Titular: José Ignacio Albentosa Hernández.
Suplente: cualquier miembro de su Grupo Municipal.

-Grupo Popular:

Titular: Jaime Romero Gómez.
Suplente: M^a Luz Moya Martínez.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



-Grupo Ciudadanos de Cuenca:
Titular: Cristina Elena Fuentes Paños.

-Grupo Cuenca en Marcha:
Titular: M^a Ángeles García Jiménez.

5. Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías, y Comercio Local.

-Grupo Socialista:

Titular: Allady Esperanza Rodríguez Vivas.
Suplente: Ester Barrios Cañas.

-Grupo Cuenca Nos Une:

Titular: Cesar Sánchez Melendez.
Suplente: cualquier miembro de su Grupo Municipal.

-Grupo Popular:

Titular: M^a Luz Moya Martínez.
Suplente: Cristina López Martínez.

-Grupo Ciudadanos de Cuenca:

Titular: Cristina Elena Fuentes Paños.

-Grupo Cuenca en Marcha:

Titular: M^a Ángeles García Jiménez.

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

-Grupo Socialista:

Titular: Asunción Moriana Molero.
Suplente: Mario Fernández Yepes.

-Grupo Cuenca Nos Une:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Titular: Isidoro Gómez Caverro.
Suplente: cualquier miembro de su Grupo Municipal.

-Grupo Popular:

Titular: Elsa María Jiménez Vicente.
Suplente: José Ángel Gómez Buendía.

-Grupo Ciudadanos de Cuenca:

Titular: Cristina Elena Fuentes Paños.

-Grupo Cuenca en Marcha:

Titular: M^a Ángeles García Jiménez.

5º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en otras Administraciones o Instituciones elegidos por el Pleno.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2043.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2057.1>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2234.6>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2348.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2406.2>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2453.1>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2467.9>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2487.7>

Vista le propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Julio de 2019, y las propuestas de cada uno de los Grupos Municipales, que consta en el expediente y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación este asunto.

Votos a favor 17
Votos en contra: 7
Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 7 votos en contra (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca), y 1 abstención correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha, de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar representantes del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca en otras Administraciones o Instituciones a los siguientes miembros del Pleno:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.

1.- CONSEJOS ESCOLARES, COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN, CONSEJOS ECONÓMICOS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

2.- FUNDACIÓN SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA.

Vicepresidente 1º ó 2º: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

- Concejala Delegado de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo y Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana y Atención a las Personas: Miguel Ángel Valero Tevar.

3.- FUNDACIÓN MUSEO DE LA SEMANA SANTA.

Alcalde: D. Darío Francisco Dolz Fernández.

4.- JUNTA DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CUENCA.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

5.- REAL PATRONATO CIUDAD DE CUENCA.

Comisión Ejecutiva:

Darío Francisco Dolz Fernández.

6.- CONSORCIO CIUDAD DE CUENCA.

Consejo de Administración

Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

Vocales:

- Miguel Ángel Valero Tévar.
- Isidoro Gómez Cavero.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Comisión Ejecutiva

- Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

7.- GRUPOS DE CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

Comisión de accesibilidad.

- Un concejal del equipo de gobierno.

Adrián Martínez Vicente.

Comisión de arqueología.

- Un concejal del equipo de gobierno.

Miguel Ángel Valero Tévar.

Comisión de comunicación.

- Un concejal del equipo de gobierno

Saray Portillo Panadero.

Comisión de cultura.

- Un concejal el equipo de gobierno.

Miguel Ángel Valero Tévar.

Comisión de educación.

- Un concejal del equipo de gobierno.

Marta Tirado García.

Comisión de medio ambiente.

- Un concejal del equipo de gobierno.

Nerea Sáncho Beamud.

Comisión de protección contra incendios y emergencias.

- Un concejal del equipo de gobierno.

José Ignacio Albéntosa Hernández.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Comisión de turismo.

- Un concejal del equipo de gobierno.

Miguel Ángel Valero Tévar.

Comisión de urbanismo.

- Un concejal del equipo de gobierno.

Nelia Valeverde Gascueña.

Gabinete de Alcaldía.

- Jefa de Gabinete: Aurora Ponte Jiménez.

8.- PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

9.- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

10.- PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL.

Alcalde: D. Darío Francisco Dolz Fernández.

11.- ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE MOTILLA-SEPES.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

12.- ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE LA LOMA DE NOHALES.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

13- COMISIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

14.- COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



15.- COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

16.- MANCOMUNIDAD DE RECOGIDA DE RESIDUOS RÍO JÚCAR.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

Titular: Adrián Martínez Vicente.
Suplente: Nelia Valverde Gascueña.

17.- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LA SERRANÍA DE CUENCA.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

18.- MANCOMUNIDAD DE PASTOS DE LA SERRANÍA DE CUENCA.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

19 FUNDACIÓN ESPACIO TORNER.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

Concejal Delegado de Cultura: Miguel Ángel Valero Tévar.

20- FUNDACIÓN ANTONIO SAURA.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

21- FUNDACIÓN CUENCA 2016.

Concejal Delegado de Cultura: Miguel Ángel Valero Tévar.

Concejales Portavoces de grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Grupo Municipal Socialista: Saray Portillo Panadero.
Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López
Grupo Municipal Popular: José Ángel Gómez Buendía.
Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños
Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



22- GRUPO DE CIUDADES EDUCADORAS.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

23 ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA CERÁMICA.

Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.

6º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de Nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca elegidos por el Pleno de entre sus miembros para Instituciones y Órganos Municipales.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2516.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2529.4>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2798.8>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2862.6>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2900.0>

Vista le propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Julio de 2019, y las propuestas de cada uno de los Grupos Municipales, que constan en el expediente y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación este asunto.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



Votos a favor 17
Votos en contra: 0
Abstenciones: 8

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 8 abstenciones (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en órganos colegiados.

1.- FUNDACIÓN LUCAS AGUIRRE- LUISA NATALIO. PATRONATO. Los portavoces de los grupos políticos, o sus suplentes

Grupo Municipal Socialista: Saray Portillo Panadero.
Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López
Grupo Municipal Popular: José Ángel Gómez Buendía.
Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños
Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

2.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. CONSEJO RECTOR. Presidente, Vicepresidente y cinco vocales.

- Presidente. Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidente: Nelia Valverde Gascueña.

5 Vocales:

Grupo Municipal Socialista: Adrián Martínez vicente.
Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Marta Tirado García.
Grupo Municipal Popular: José Manuel Cañizares Montón.
Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños
Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

3.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES. JUNTA RECTORA

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández
- Vicepresidente: Concejal Delegado de Deportes: Vicente Martínez Herráiz.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

- 1 Vocal: Representante de los Clubes de Cuenca.

5 Vocales: Concejales del Ayuntamiento:

Grupo Municipal Socialista: Mario Fernández Yepes.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: José Ignacio Albentosa Hernández.

Grupo Municipal Popular: Jaime Romero Gómez.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

4-. FUNDACIÓN DE CULTURA CIUDAD DE CUENCA. PATRONATO.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández
- Vocal: Concejales en materia de Educación, Cultura y Turismo: Miguel Ángel Valero Tévar.
- Un concejal por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Saray Portillo Panadero.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Marta Tirado García.

Grupo Municipal Popular: Elsa Jiménez Vicente.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

5.- PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

CONSEJO RECTOR. Los portavoces de los Grupos Políticos, ó sus suplentes.

Grupo Municipal Socialista: Saray Portillo Panadero.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López

Grupo Municipal Popular: José Ángel Gómez Buendía.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

JUNTA DE GOBIERNO. Cinco representantes de los Grupos Políticos en proporción a la participación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Grupo Municipal Socialista: Juan Manuel Martínez Melero.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López.

Grupo Municipal Popular: José Ángel Gómez Buendía.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



6.- CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Concejala Delegada de participación ciudadana: Asunción Moriana Molero.
- Un representante por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Ester Barrios Cañas.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López.

Grupo Municipal Popular: M^a Luz Moya Plaza.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

7.- CONSEJO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN.

Pleno

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidenta: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Concejal Delegado de Movilidad: Adrián Martínez vicente y Concejala de Urbanismo: Nelia Valverde Gascueña.
- Un concejal de cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Allady Esperanza Rodríguez Vivas.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López

Grupo Municipal Popular: Elsa Jiménez Vicente.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

Comisión Permanente

- Presidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Urbanismo. Nelia Valverde Gascueña.
- Concejal Delegado de Movilidad. Adrián Martínez vicente.
- Un concejal por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Allady Esperanza Rodríguez Vivas.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López

Grupo Municipal Popular: Elsa Jiménez Vicente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños
Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

8.- CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Concejala Delegada de Participación Ciudadana: Asunción Moriana Molero.
- Concejal Delegado de Deportes: Vicente Martínez Herraiz.
- Un concejal por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Allady Esperanza Rodríguez Vivas.
Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López.
Grupo Municipal Popular: M^a Luz Moya Plaza.
Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños
Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

9.- CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Concejal Delegado de Educación y Cultura: Miguel Ángel Valero Tevar.
- Concejal Delegado de Deportes: Vicente Martínez Herraiz.
- Un concejal por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Mario Fernández Yepes.
Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Nerea Sancho Beamud.
Grupo Municipal Popular: Jaime Romero Gómez.
Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños
Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

10.- CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Concejal Delegado de Cultura: Miguel Ángel Valero Tévar.
- Concejal Delegado de Deportes: Vicente Martínez Herraiz.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

- Un concejal de cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Saray Portillo Panadero.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Nerea Sancho Beamud.

Grupo Municipal Popular: Elsa Jiménez Vicente.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños.

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez.

11.- CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Pleno

- Presidente: Alcalde.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Concejal Delegado de Movilidad: Adrián Martínez vicente y Concejala Delegada de Urbanismo: Nelia Valverde Gascueña.
- Un concejal de cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Vicente Martínez Herraiz.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Marta Tirado García.

Grupo Municipal Popular: M^ª Luz Moya Plaza.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez.

Comisión Permanente

- Presidente: Alcalde
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación: Ester Barrios Cañas.
- Concejal Delegado de Movilidad: Adrián Martínez vicente y Concejala Delegada de Urbanismo: Nelia Valverde Gascueña.
- Un concejal de cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Vicente Martínez Herraiz.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Marta Tirado García.

Grupo Municipal Popular: M^ª Luz Moya Plaza.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños.

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



12.- CONSEJO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Concejala Delegada de Participación Ciudadana: Asunción Moriana Molero.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

Grupo Municipal Socialista: Allady Esperanza Rodríguez Vivas.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Dámaso Matarranz López.

Grupo Municipal Popular: Jaime Romero Gómez.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

13.- CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

- Presidente Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidente: Concejala Delegada de Medio Ambiente: Vicente Martínez Herraiz.
- Un representante por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Mario Fernández Yepes.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Nerea Sancho Beamud.

Grupo Municipal Popular: José Manuel Cañizares Montón.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños.

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez.

14.- CONSEJO MUNICIPAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Concejala Delegada de Participación Ciudadana: Asunción Moriana Molero.
- Un representante de cada uno de los grupos municipales.

Grupo Municipal Socialista: Saray Portillo Panadero.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Marta Tirado García.

Grupo Municipal Popular: Elsa Jiménez Vicente.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños.

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



15.- CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL.

- Presidente: Concejala titular de la Concejalía con competencia en materia de Servicios Sociales: Ester Barrios Cañas.
- Un técnico municipal de la Concejalía con competencia en materia de Servicios Sociales.

16.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Vicepresidente: Concejel Delegado de Educación: Miguel Ángel Valero Tévar.

Cinco concejales elegidos de entre los miembros de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana y Atención a las Personas:

Grupo Municipal Socialista: Vicente Martínez Herraiz.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: José Ignacio Albentosa Hernández.

Grupo Municipal Popular: Jaime Romero Gómez.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

17.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

- Presidente: Alcalde: Darío Francisco Dolz Fernández.
- Un concejal por cada Grupo Municipal.

Grupo Municipal Socialista: Ester Barrios Cañas.

Grupo Municipal Cuenca Nos Une: Marta Tirado García.

Grupo Municipal Popular: M^º Luz Moya Plaza.

Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca: Cristina Elena Fuentes Paños

Grupo Municipal Cuenca en Marcha: Maria Angeles Garcia Jimenez

18.- COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR.

- Presidente: Concejel Delegado de Educación: Miguel Ángel Valero Tévar.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



7º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de determinación del régimen de dedicación exclusiva, de dedicación parcial de los miembros de la Corporación, del régimen de indemnizaciones por asistencias, y de la asignación económica a los grupos municipales.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2923.4>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=2943.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3136.8>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3297.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3422.0>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3626.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3707.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3851.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=3954.4>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4005.2>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4196.1>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4345.4>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4489.9>

Vista le propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Julio de 2019, que consta en el expediente y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación este asunto.

Votos a favor 17
Votos en contra: 8
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 8 votos en contra (6



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 abstención correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El número de miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca con dedicación exclusiva será de ocho.

Tendrá la dedicación exclusiva el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con efectos jurídico- económico administrativo desde el día de su toma de posesión en dicho cargo.

Igualmente tendrán dedicación exclusiva cinco Concejales o Concejales del Grupo Municipal Socialista, un Concejal o Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une y un Concejal o Concejala del Grupo Municipal Popular.

El nombramiento de los Concejales o Concejales con dedicación exclusiva se hará por Decreto del Alcalde-Presidente, a propuesta de cada Grupo Municipal.

SEGUNDO.- Las retribuciones que cobrarán los miembros con dedicación exclusiva serán las siguientes:

Alcalde-Presidente una retribución de 55.734 euros anuales.

Concejales y concejalas con dedicación exclusiva una retribución de 48.832 euros anuales.

Dichas cuantías se actualizarán anualmente de conformidad con lo que señale la Ley General de Presupuestos del Estado para los altos cargos y se incrementarán con los trienios a los que, en su caso, tengan derecho los funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

TERCERO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva cobrarán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte las siguientes cantidades:

1. Por asistencia a sesiones ordinarias del Pleno, la cantidad de 400 euros.
2. Por asistencia a sesiones extraordinarias, o extraordinarias y urgentes del Pleno, la cantidad de 54 euros.
3. Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, la cantidad de 81 euros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

4. Por asistencia a Comisiones Informativas la cantidad de 81 euros a los Presidentes de la Comisión y de 54 euros a los vocales.

Los miembros del Pleno que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, no tendrán derecho a percepción de asignación económica por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados

CUARTO.- Asignación económica Grupos Políticos:

A los Grupos Políticos, se asigna una cantidad fija de 216 euros al mes más una cantidad variable de 273,60 euros al mes por Concejal Concejala del Grupo.

8º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia Determinación de los puestos de Personal Eventual.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4534.0>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4541.9>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4642.7>

Cristina Fuentes Paños (Grupo Ciudadanos de Cuenca)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4789.6>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4865.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=4981.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5033.4>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5131.1>

Dámaso Matarranz López (Grupo Cuenca Nos Une)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5294.1>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5326.7>

Vista le propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Julio de 2019, que consta en el expediente y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación este asunto.

Votos a favor 17
Votos en contra: 8
Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 17 votos afirmativos, (11 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 6 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une) y 8 votos en contra (6 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Cuenca y 1 abstención correspondiente a la concejal del Grupo Municipal Cuenca en Marcha), de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



PRIMERO.- Crear los siguientes puestos de trabajo de personal eventual, con las siguientes características y retribuciones:

- **DENOMINACION:** Jefatura del Gabinete de Alcaldía.

FUNCIONES: Las correspondientes al puesto, comunes a todos los puestos de la misma denominación y características en las diferentes Administraciones Públicas y en especial las siguientes:

- Coordinación de las actividades de la Alcaldía.
- Todas las actividades relacionadas con el Protocolo Municipal.
- Relaciones externas de la Alcaldía.

DEDICACION: Exclusiva.

RETRIBUCIONES: 38.000 €/anuales distribuidos en 14 pagas.

- **DENOMINACION:** Jefatura de Prensa y Comunicación.

FUNCIONES: Las correspondientes al puesto, comunes a todos los puestos de la misma denominación y características en las diferentes Administraciones Públicas y en especial las siguientes:

- Labores de Comunicación y relación con los medios.

DEDICACION: Exclusiva.

RETRIBUCIONES: 29.651,40 €/anuales, distribuidos en 14 pagas.

- **DENOMINACION:** Jefatura de la Secretaría de Alcaldía. Un puesto.

FUNCIONES: Las correspondientes al puesto, comunes al de todos los puestos de la misma denominación y características en las diferentes Administraciones Públicas.

- Coordinación de las actividades de las Secretarías.

DEDICACION: Exclusiva.

RETRIBUCIONES: 29.651,40 €/anuales, distribuidos en 14 pagas.

- **DENOMINACION:** Secretaría de la Alcaldía. Un puesto.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



FUNCIONES: Las correspondientes al puesto, comunes al todos los puestos de la misma denominación y características en las diferentes Administraciones Públicas.

DEDICACION: Exclusiva.

RETRIBUCIONES: 25.599,18 €/anuales, distribuidos en 14 pagas.

- **DENOMINACION:** Conductor de la Alcaldía.
-

FUNCIONES: Las correspondientes al puesto, comunes al todos los puestos de la misma denominación y características en las diferentes Administraciones Públicas.

DEDICACION: Exclusiva.

RETRIBUCIONES: 31.194 €/anuales, distribuidos en 14 pagas

- **DENOMINACION:** Secretaría de los Grupos Políticos Municipales. Cuatro puestos, uno destinado en el Grupo Municipal Cuenca nos Une, uno en el Grupo Municipal Popular, y el tercer puesto será a compartir entre Grupo Municipal Ciudadanos-C's Cuenca, media retribución, y al Grupo Cuenca en Marcha otra media retribución.

FUNCIONES: Las correspondientes al puesto, comunes al de todos los puestos de la misma denominación y características en las diferentes Administraciones Públicas.

DEDICACION: 2 puestos con dedicación exclusiva y dos con dedicación parcial para quienes ocupen el puesto en los Grupos municipales Ciudadanos-C's y Cuenca en Marcha.

RETRIBUCIONES: 23.630,06 €/anuales, distribuidos en 14 pagas para cada uno de los dos puestos con dedicación exclusiva y 11.815,03€/anuales, distribuidos en 14 pagas para cada uno de los dos puestos con dedicación parcial.

SEGUNDO.- El nombramiento de los titulares de los citados puesto se hará por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde – Presidente, a propuesta, en su caso de cada Grupo Municipal.

9º.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno relativos a la Organización Municipal.

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5346.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Secretaria

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5365.8>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5425.2>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5454.3>

José Ángel Gómez Buendía (Grupo Popular)

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5495.9>

Alcalde

<http://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2019/2019-07-11-pleno-extraordinario.htm?id=115#t=5512.5>

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativos a la Organización Municipal.

DECRETO Nº: 3274 / 2019

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 109 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

PRIMERO.- Delegar en las concejales y los concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento, constituido el pasado 15 de junio de 2019, la competencia para la celebración de matrimonios civiles.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejala o el concejal han actuado por delegación del alcalde.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a las concejalas y los concejales interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECRETO Nº: 3351 / 2019

El 15 de junio se constituyó la nueva Corporación salida de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019 y procede hacer los nombramientos y delegaciones de acuerdo con la nueva situación y de conformidad con la nueva organización política.

La Junta de Gobierno Local es, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, el órgano que colabora de forma colegiada en la función de dirección política que corresponde al Alcalde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativa que le señalan las leyes.

Es competencia del Alcalde nombrar los miembros de la Junta de Gobierno Local así como al Concejal-Secretario de la misma.

Vistas las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los citados artículos 126 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local 117.3 y 5 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, por el presente

RESUELVO:

- Nombrar a los siguientes Concejales y Concejalas, que bajo la presidencia del Alcalde, serán miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
 - Saray Portillo Panadero.
 - Miguel Ángel Valero López.
 - Nelia Valverde Gascueña.
 - Juan Manuel Martínez Melero.
 - Asunción Moriana Molero.
 - Adrián Martínez Vicente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

- Isidoro Gómez Caverro.
 - César Sánchez Melendez .
-
- Nombrar como Secretario de la Junta de Gobierno Local a Juan Manuel Martínez Melero y suplente a Nelia Valverde Gascueña.
 - La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo viernes día 5 de julio a las 9.30h.
 - Derogar los Decretos anteriores que nombraban miembros de la Junta de Gobierno Local.
 - Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, que se publique en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento”.

DECRETO Nº: 3354 / 2019

El 15 de junio se constituyó la nueva Corporación salida de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2015 y procede hacer los nombramientos y delegaciones de acuerdo con la nueva situación y de conformidad con la nueva organización.

El artículo 125 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, señala que los Tenientes de Alcalde sustituyen en la totalidad de sus funciones al Alcalde en casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite en el ejercicio de sus atribuciones.

Es competencia del Alcalde nombrar los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local según señala el artículo 125 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca

Vistas las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los citados artículos 125 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, por el presente



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



RESUELVO:

1. Nombrar Tenientes de Alcalde, con efectos desde el día de hoy, a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- PRIMERA Teniente de Alcalde: Saray Portillo Panadero.
- SEGUNDO Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Valero López.
- TERCERO Teniente de Alcalde: Juan Manuel Martínez Melero.
- CUARTO Teniente de Alcalde: Cesar Sánchez Melendez

Derogar los Decretos anteriores que nombraban Tenientes de Alcalde

- Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y que se publique en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento”.

DECRETO Nº: 3355 / 2019

El 15 de junio se constituyó la nueva Corporación salida de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2015 y procede hacer los nombramientos y delegaciones de acuerdo con la nueva situación y de conformidad con la nueva organización administrativa.

El artículo 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 109 a 112 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, regulan las delegaciones de la Alcaldía en los Concejales.

Por otra parte es necesario que la Administración municipal consiga y garantice la racionalidad y la eficacia en su actuación.

Vistas las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los citados artículos 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 109 a 112 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



1.1. Saray Portillo Panadero, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional.

1.2 Miguel Ángel Valero Tévar, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo.

1.3. Nelia Valverde Gascueña, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.

1.4. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana.

1.5. Asunción Moriana Molero, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Participación Ciudadana., Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores.

1.6 Mario Fernández Yepes , Concejal Delegado del Área de Gobierno de Juventud.

1.7 Esther Barrios Cañas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación.

1.8 Adrián Martínez Vicente, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos.

1.9 Allady Esperanza Rodríguez Vivas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública.

1.10 Vicente Martínez Herraiz, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

1.11 César Sánchez Meléndez, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.

SEGUNDO.- Las citadas delegaciones genéricas abarcan, sin perjuicio de las delegaciones especiales que se puedan otorgar dentro de cada Área de Gobierno, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente se incluyen en dichas delegaciones todas aquellas facultades que resulten necesarias para la adecuada gestión del Área y a título meramente indicativo se señalan las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



2.1 Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio o servicios y áreas respectivas.

2.2 Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas

2.3 Resolver mediante Decreto las cuestiones que afecten a terceros.

2.4 Conformar las propuestas de resoluciones de los responsables de área, de los titulares de los órganos directivos ó asimilados ó de los responsables de las unidades administrativas, así como las propuestas o relaciones de asuntos que servirán para la formación del orden del día de los Plenos y Juntas de Gobierno Local.

2.5 Firmar todas las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de las facultades mencionadas, así como el visto bueno de las certificaciones.

2.6 Resolver recursos.

2.7 La potestad sancionadora en el ámbito de cada Área, que la ley atribuya expresamente a la Alcaldía.

2.8 Dar el visto bueno a las certificaciones que se emitan desde cada uno de los servicios de cada Área.

TERCERO.- Las delegaciones genéricas conferidas las rescatará automáticamente el alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los concejales y concejalas delegados.

CUARTO.- Se entenderá aceptada tácitamente la delegación, si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente decreto, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación

QUINTO.- Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias.

SEXTO.- El presente decreto surtirá efectos desde el día siguientes al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



DECRETO Nº: 3356 / 2019

El artículo 128.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, atribuye al Alcalde la competencia para determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno en las que se estructure la administración municipal ejecutiva.

Tras la celebración de elecciones municipales el pasado 26 de mayo y, una vez constituido el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el presente decreto tiene por objeto dar cumplimiento a la previsión contenida en el citado artículo, estableciendo la nueva estructura de la administración ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, adaptándola así a los requerimientos del nuevo Gobierno.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 128.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, por el presente

RESUELVO:

1. Aprobar la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Cuenca que bajo la superior dirección de la Alcaldía se organiza en las siguientes áreas de gobierno con las competencias de propuesta, dirección y de ejecución en las materias que también se relacionan:

1.1 Área de Gobierno de la Alcaldía bajo cuya dependencia se encuentra la Secretaría General del Pleno.

1.2. Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional que se encargará y conocerá de las competencias en materia de régimen interno, asuntos generales, recursos humanos, asesoría jurídica, transparencia, derecho de acceso a la información, datos abiertos, administración electrónica, protección de datos personales, patrimonio y Coordinación Institucional.

1.3. Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, que se encargará y conocerá de las competencias en materia de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo.

1.4. Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano que se encargará y conocerá de las competencias en materia de urbanismo; vivienda, infraestructuras, obras de mantenimiento y reparación de vías públicas y



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



edificios públicos municipales y aguas. Se adscribirá a esta Área el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa municipal, Empresa Pública Aguas de Cuenca S.A.

1.5. Área de Gobierno de Hacienda y Seguridad Ciudadana que se encargará y conocerá de las competencias en materia de economía y hacienda; contratación; y seguridad ciudadana y bajo su dependencia se encuentra la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local. Se adscribirá a esta Área la empresa municipal, Ayuntamiento de Cuenca, Maderas S.A.

1.6 Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías y Atención a la Tercera Edad que se encargará y conocerá de las competencias en materia de participación ciudadana, barrios y pedanías, asociaciones, atención a las personas mayores y sugerencias y reclamaciones ciudadanas.

1.7 Área de Gobierno de Juventud que se encargará y conocerá de las competencias en materia de Juventud.

1.8 Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación que se encargará y conocerá de las competencias en materia de servicios sociales, igualdad y cooperación.

1.9 Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Públicos y Festejos que se encargará y conocerá de las competencias en materia de movilidad, ocupación de la vía pública, servicios públicos y festejos.

1.10 Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública que se encargará y conocerá de las competencias en materia de promoción y fomento del comercio local, promoción de la salud, salud pública, cementerios; consumo y drogodependencias,

1.11 Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad que se encargará y conocerá de las competencias en materia de Deportes y Medio Ambiente y Sostenibilidad. Se adscribirán a esta área el Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.

1.12.- Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías que se encargará y conocerá de las competencias en materia de promoción empresarial, empleo, innovación y ciudad inteligente, tecnologías de la información y comunicaciones. Se adscribirá a esta área el Organismo Autónomo Patronato de Promoción Económica.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

2. Nombrar a los titulares de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Cuenca:
 - 2.1. Saray Portillo Panadero, titular del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional.
 - 2.2. Miguel Ángel Valero Tévar, titular del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo.
 - 2.3. Nelia Valverde Gascueña, titular del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano.
 - 2.4. Juan Manuel Martínez Melero, titular del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana.
 - 2.5. Asunción Moriana Molero, titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana., Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores.
 - 2.6 Mario Fernández Yepes, titular del Área de Gobierno de Juventud.
 - 2.7 Esther Barrios Cañas, titular del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación.
 - 2.8 Adrián Martínez Vicente, titular del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos.
 - 2.9 Allady Esperanza Rodríguez Vivas, titular del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública.
 - 2.10 Vicente Martínez Herraiz, titular del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad.
 - 2.11 César Sánchez Meléndez, titular del Área de Gobierno de Promoción empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.
3. Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración municipal.
4. El presente decreto surtirá efectos desde el día siguientes al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



5. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento”.

DECRETO Nº: 3359 / 2019

El 15 de junio se constituyó la nueva Corporación salida de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2015 y procede hacer los nombramientos y delegaciones de acuerdo con la nueva situación y de conformidad con la nueva organización administrativa.

El artículo 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 108 a 112 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, regulan las delegaciones de la Alcaldía en los Concejales y Junta de Gobierno Local.

Por otra parte es necesario que la Administración municipal consiga y garantice la racionalidad y la eficacia en su actuación. En este sentido en el Decreto nº 3355/2019 se decretaron por esta Alcaldía las delegaciones genéricas para cada uno de los Concejales Delegados de Área. Es conveniente ampliar esas delegaciones genéricas concretando algunas facultades.

Igualmente se quieren delegar ciertas atribuciones a la Junta de Gobierno que corresponden a la Alcaldía como competencia residual.

Vistas las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los citados artículos 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los 10 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo, Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo Autónomo; artículos 18 y 19 del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y artículos 10 y 22 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, por el presente

RESUELVO:

1. Delegar a Saray Portillo Panadero, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional, las siguientes facultades y atribuciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- 1.1 La iniciación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - 1.2 Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 1.3 El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno
2. Delegar a Miguel Ángel Valero Tévar, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico Y Turismo, las siguientes facultades y atribuciones:
- 2.1 Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
3. Delegar a Juan Manuel Martínez Melero, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana las siguientes facultades y atribuciones:
- 3.1. Autorización y disposición de gastos en las materias de la competencia de esta Alcaldía.
 - 3.2. Los anticipos de caja fija.
 - 3.3 Los gastos a justificar.
 - 3.4. Los gastos suplidos.
 - 3.5. El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, excepto los gastos de personal.
 - 3.6. La iniciación de los expedientes de inspección tributaria.
 - 3.7. La autorización para suscribir acta de inspección tributaria con acuerdo.
 - 3.8. Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

- 3.9. Designar a los funcionarios de la Recaudación o Inspección Tributaria para que puedan entrar en domicilios constitucionalmente protegidos del obligado tributario, en los casos fijados en la ley.
- 3.10. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
4. Delegar a César Sánchez Meléndez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías, las siguientes facultades y atribuciones:
- 4.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
- 4.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
- 4.3 La Presidencia del Organismo Autónomo, Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo.
5. Delegar a Nelia Valverde Gascueña, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano las siguientes facultades y atribuciones:
- 5.1. La tramitación y resolución de las órdenes de ejecución y de expedientes de ruina.
- 5.2. La tramitación y resolución de los expedientes de legalización urbanística.
- 5.3. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área.
- 5.4. El Ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía.
- 5.5 La Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo como vicepresidenta ejecutiva.
6. Delegar a Asunción Moriana Molero, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores las siguientes facultades y atribuciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



- 6.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 6.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
7. Delegar a Mario Fernández Yepes , Concejal Delegado del Área de Gobierno de Juventud las siguientes facultades y atribuciones:
- 7.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 7.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
8. Delegar a Esther Barrios Cañas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación las siguientes facultades y atribuciones:
- 8.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 8.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
9. Delegar a Adrián Martínez Vicente, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos las siguientes facultades y atribuciones:
- 9.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 9.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.
10. Delegar a Allady Esperanza Rodríguez Vivas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública las siguientes facultades y atribuciones:
- 10.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.
 - 10.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

11 Delegar a Vicente Martínez Herraiz, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad las siguientes facultades y atribuciones:

11.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

11.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

11.3 La Presidencia de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.

12. Delegar a la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades y atribuciones:

12.1 La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

12.2 La petición de subvenciones a cualquier Administración o Institución.

12.3. La convocatoria y resolución de los expedientes de subvenciones municipales.

13. Las delegaciones anteriores conllevan las atribuciones necesarias para la resolución de los recursos que contra aquellas procedan.

14. Se entenderá aceptada tácitamente la delegación, si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente decreto, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

15. Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias.

16. El presente decreto surtirá efectos desde el día siguientes al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento”.

DECRETO Nº: 3361 / 2019

Nombrados los Tenientes de Alcalde, por decreto número 3354. Habiendo detectado error material en el segundo apellido de Miguel Ángel Valero Tévar y en base al



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Corregir el citado error, quedando el decreto como sigue:

1. Nombrar Tenientes de Alcalde, con efectos desde el día de hoy, a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno:
 - PRIMERA Teniente de Alcalde: Saray Portillo Panadero.
 - SEGUNDO Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Valero Tévar.
 - TERCERO Teniente de Alcalde: Juan Manuel Martínez Melero.
 - CUARTO Teniente de Alcalde: Cesar Sánchez Meléndez
2. Derogar los Decretos anteriores que nombraban Tenientes de Alcalde.
3. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y que se publique en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

DECRETO Nº: 3364 / 2019

Nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, por decreto número 3351. Habiendo detectado error material en el segundo apellido de Miguel Ángel Valero Tévar y en base al artículo 109 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Corregir el citado error, quedando el decreto como sigue:

1. Nombrar a los siguientes Concejales y Concejalas, que bajo la presidencia del Alcalde, serán miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
 - Saray Portillo Panadero.
 - Miguel Ángel Valero Tévar.
 - Nelia Valverde Gascueña.
 - Juan Manuel Martínez Melero.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

- Asunción Moriana Molero.
 - Adrián Martínez Vicente.
 - Isidoro Gómez Cavero.
 - César Sánchez Meléndez.
2. Nombrar como Secretario de la Junta de Gobierno Local a Juan Manuel Martínez Melero y suplente a Nelia Valverde Gascueña.
 3. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo viernes día 5 de julio a las 9.30h.
 4. Derogar los Decretos anteriores que nombraban miembros de la Junta de Gobierno Local.
 5. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, que se publique en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

DECRETO Nº: 3370 / 2019

El artículo 118 apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, determina que corresponde al Alcalde fijar mediante Decreto la periodicidad y el día y la hora de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el citado artículo 118.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, por el presente

RESUELVO:

1. Establecer la periodicidad semanal de la Junta de Gobierno Local cuyas sesiones se celebrarán cada viernes, a las nueve horas y treinta minutos y si fuera festivo, el siguiente día hábil.
2. Dar cuenta del presente decreto a los interesados, al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



Acuerdos de la Junta de Gobierno Local del día 5 de julio de 2019.

3º.- Propuesta de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los titulares de las Áreas de Gobierno.

El artículo 127.1 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno local, señala las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno, por su parte el número 2 del citado artículo contempla la posibilidad de delegar en Tenientes de Alcalde y Concejales, entre otros órganos, determinadas funciones de las recogidas en el número 1 del mismo precepto.

La eficacia, celeridad y simplificación administrativa, aconsejan la delegación de determinadas competencias en órganos unipersonales que facilitan la gestión municipal.

A la vista de las anteriores consideraciones y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 124,4-b) de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Debatido el asunto, según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Delegar en los Concejales y las Concejales de Área las competencias, facultades y funciones que se relacionan:

1. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional:

1.1 La aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos en los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo.

1.2 Los anticipos y ayudas solicitadas por los empleados públicos.

1.3 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



2. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico Y Turismo:

2.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

2.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

3. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano:

3.1 El otorgamiento y denegación de las licencias urbanísticas.

3.2 La iniciación de los expedientes de disciplina urbanística.

3.3 La resolución de los expedientes de disciplina urbanística por infracciones leves.

3.4 Las autorizaciones para la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios, y otras instalaciones análogas; la autorización para la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo por materia urbanística y apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.

3.5 Los informes en los expedientes urbanísticos solicitados por otra Administración cuando sea preceptivo para el otorgamiento de licencias.

3.6 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

4. En el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana:

4.1 En materia de Gestión Tributaria y Recaudación:

a. Todos los actos de gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y los provenientes de bienes patrimoniales, incluida la resolución de los recursos que se presenten contra tales actos.

b. El inicio de los expedientes sancionadores en materia tributaria.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

c. El aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias y otras de derecho público cuando el importe no supere los 6.000 euros ni el plazo sea superior a 18 meses.

4.2 En materia de Tesorería:

Compensación de deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles con obligaciones reconocidas pendientes de pago.

4.3 En materia de Gestión Presupuestaria:

a. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

b. Autorizar y cancelar cajas fijas.

c. Autorizar y disponer gastos que por razón de su cuantía no precisen la tramitación de expediente de contratación.

4.4 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

4.5 Los contratos menores.

En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Gobierno de Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores:

5.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

5.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

5. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Juventud:

6.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

6.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

6. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



7.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

7.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

7. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos:

8.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

8.2 La autorización para la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

8.3 El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad Vial

8. En la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública:

9.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

9. En el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

10.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

10.2 Las autorizaciones para el uso de edificios municipales en el ámbito de su Área para la realización de actividades sociales o culturales.

10. En el Concejal del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías.

11.1 El inicio de los expedientes sancionadores en el ámbito de su Área salvo que la ley la atribuya a órgano distinto de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Las delegaciones anteriores conllevan las atribuciones necesarias para la resolución de los recursos que contra aquéllas procedan.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



TERCERO.- Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo de delegación, sin perjuicio de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO.- Dejar sin efectos cuantos acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos delegaciones de la Junta de Gobierno en Concejales Delegados.

4º.- Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno por Decreto número 3359.

Visto el decreto nº 3359 del Excmo. Sr. Alcalde por el que se nombran los Concejales que formarán la Junta de Gobierno Local y que literalmente dice:

“El 15 de junio se constituyó la nueva Corporación salida de las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2015 y procede hacer los nombramientos y delegaciones de acuerdo con la nueva situación y de conformidad con la nueva organización administrativa.

El artículo 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 108 a 112 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cuenca, regulan las delegaciones de la Alcaldía en los Concejales y Junta de Gobierno Local.

Por otra parte es necesario que la Administración municipal consiga y garantice la racionalidad y la eficacia en su actuación. En este sentido en el Decreto nº 3355/2019 se decretaron por esta Alcaldía las delegaciones genéricas para cada uno de los Concejales Delegados de Área. Es conveniente ampliar esas delegaciones genéricas concretando algunas facultades.

Igualmente se quieren delegar ciertas atribuciones a la Junta de Gobierno que corresponden a la Alcaldía como competencia residual.

Vistas las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones que me otorgan los citados artículos 124.5 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y los 10 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo, Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo Autónomo; artículos 18 y 19 del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y artículos 10 y 22 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, por el presente



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./c.v.h.



RESUELVO:

1. Delegar a Saray Portillo Panadero, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Gobierno de Régimen Interno, Personal y Coordinación Institucional, las siguientes facultades y atribuciones:

1.1 La iniciación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

1.2 Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

1.3 El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno

2. Delegar a Miguel Ángel Valero Tévar, Segundo Teniente de Alcalde y Concejala Delegado del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico Y Turismo, las siguientes facultades y atribuciones:

2.1 Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

2.2 El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

3. Delegar a Juan Manuel Martínez Melero, Tercer Teniente de Alcalde y Concejala Delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana las siguientes facultades y atribuciones:

3.1. Autorización y disposición de gastos en las materias de la competencia de esta Alcaldía.

3.2. Los anticipos de caja fija.

3.3 Los gastos a justificar.

3.4. Los gastos suplidos.

3.5. El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, excepto los gastos de personal.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



3.6. La iniciación de los expedientes de inspección tributaria.

3.7. La autorización para suscribir acta de inspección tributaria con acuerdo.

3.8. Dar el Visto bueno a los Certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

3.9. Designar a los funcionarios de la Recaudación o Inspección Tributaria para que puedan entrar en domicilios constitucionalmente protegidos del obligado tributario, en los casos fijados en la ley.

3.10. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

4. Delegar a César Sánchez Meléndez, Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo, Innovación y Nuevas Tecnologías, las siguientes facultades y atribuciones:

4.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

4.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

4.3 La Presidencia del Organismo Autónomo, Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo.

5. Delegar a Nelia Valverde Gascueña, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Mantenimiento Urbano las siguientes facultades y atribuciones:

5.1. La tramitación y resolución de las órdenes de ejecución y de expedientes de ruina.

5.2. La tramitación y resolución de los expedientes de legalización urbanística.

5.3. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área.

5.4. El Ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.



5.5 La Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo como vicepresidenta ejecutiva.

6. Delegar a Asunción Moriana Molero, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías y Atención a las Personas Mayores las siguientes facultades y atribuciones:

6.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

6.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

7. Delegar a Mario Fernández Yepes, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Juventud las siguientes facultades y atribuciones:

7.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

7.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

8. Delegar a Esther Barrios Cañas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación las siguientes facultades y atribuciones:

8.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

8.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

9. Delegar a Adrián Martínez Vicente, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Movilidad, Servicios Público y Festejos las siguientes facultades y atribuciones:

9.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

9.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

10. Delegar a Allady Esperanza Rodríguez Vivas, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Comercio y Salud Pública las siguientes facultades y atribuciones:

10.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

10.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

11. Delegar a Vicente Martínez Herraiz, Concejale Delegado del Área de Gobierno de Deportes, Medio Ambiente y Sostenibilidad las siguientes facultades y atribuciones:

11.1. Dar el visto bueno a los certificados que se emitan desde los servicios de su Área de Gobierno.

11.2. El ejercicio de la potestad sancionadora que la legislación atribuya expresamente a la Alcaldía en las materias propias de su Área de Gobierno.

11.3 La Presidencia de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.

12. Delegar a la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades y atribuciones:

12.1 La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

12.2 La petición de subvenciones a cualquier Administración o Institución.

12.3. La convocatoria y resolución de los expedientes de subvenciones municipales.

13. Las delegaciones anteriores conllevan las atribuciones necesarias para la resolución de los recursos que contra aquellas procedan.

14. Se entenderá aceptada tácitamente la delegación, si en el plazo de tres días contados desde la notificación del presente decreto, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

15. Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./c.v.h.

16. El presente decreto surtirá efectos desde el día siguientes al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17. Dar cuenta del presente decreto a los interesados y al Pleno, y publíquese en el Boletín de Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia de la página web municipal y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el **Pleno** se da por enterado de este asunto.

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.